

**ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA PROPOSICIÓN NO DE LEY PARA LA
ELIMINACIÓN DE LAS SUJECIONES MECÁNICAS EN EL ÁMBITO
ASISTENCIAL 161/000707**

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar los cambios normativos precisos, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, para que se proceda a solicitar a todos los centros y residencias geriátricos o centros de asistencia a personas con enfermedades mentales o neurodegenerativas, a llevar un registro que incluya al menos los siguientes conceptos: Número total de pacientes, estado mental de los pacientes, número de pacientes con sujeción mecánica, causa que motiva la necesidad de la misma, medicación que reciben los pacientes y fecha y motivo de instauración, caídas sufridas por los pacientes, número de fracturas, heridas y úlceras por decúbito y necesidad de alimentación forzada.
2. Realizar los cambios normativos precisos, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, para que se proceda a hacer obligatorio la revisión periódica de la necesidad o no de sujeción mecánica por parte de un facultativo del Sistema Nacional de Salud ajeno al centro y sin relación alguna con personal o propietarios que pudiera suponer conflicto de intereses. Dicho facultativo pertenecerá idealmente al centro de salud del área donde este localizada la residencia o centro de asistencia del que se trate.
3. Establecer un programa, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, de instauración progresiva de eliminación de las sujeciones mecánicas mediante la adopción de incentivos para aquellas residencias o centros que se inclinen por un sistema libre de sujeciones. Dichos incentivos incluirán la priorización de dichas residencias en los conciertos así como, si fuera el caso, mejoras en las condiciones económicas de los mismos.
4. Promover mediante cambios en la normativa de edificación las reformas arquitectónicas y de mobiliario necesarias para disminuir la necesidad de sujeciones.
5. Promover, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, el establecimiento de un horizonte temporal para eliminar de los conciertos a entidades que no se hayan adherido a un programa de eliminación de sujeciones.

6. Establecer un procedimiento de evaluación de las medidas tomadas.